

## MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

### MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS CURSOS POR HORA DE ACUERDO A LA OFERTA EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, CON QUE CUENTA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio del Tabulador de cuotas de recuperación por los cursos por hora de acuerdo a la oferta educativa para el ejercicio fiscal 2014, con que cuenta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, al tenor de los siguientes datos:

#### JUSTIFICACIÓN

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social Corresponsabilidad Ciudadana del estado de Morelos.

El artículo 13 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, señala cuales son los servicios de Asistencia Social señalando entre otras en su fracción **“...VII.- La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias, en las acciones de prevención, difusión, asistencia y desarrollo social, que se lleven a cabo en su propio beneficio;...”**, en su fracción **“...X.- La promoción del desarrollo familiar para su mejoramiento e integración...”**

El artículo 16 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, señala cuáles serán las funciones del sistema DIF, para el logro de sus funciones como órgano rector de la Asistencia Social en el Estado de Morelos, señala las siguientes:

**“...XI.- Llevar a cabo todas las funciones inherentes a la autorización, inspección, supervisión, vigilancia y demás señaladas en esta Ley respecto de la constitución, funcionamiento y extinción de las instituciones de beneficencia privada;**

**XII.- Fomentar, apoyar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades que lleven a cabo las instituciones o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de**

**asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias; ...”**

La Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, en su artículo 2, señala que dicho organismo, tendrá entre sus funciones:

**“...ARTICULO 2.- El Instituto tendrá como objeto:**

- I.- Impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional;**
- II.- Promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral; y**
- III.- Formar y actualizar a los instructores...”**

En el artículo 3 de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, señala que dicho organismo en el cumplimiento de sus funciones tendrá las atribuciones de:

**“...ARTICULO \*3.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:**

- III.- Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicio de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales de servicios y los demás que se deriven de los métodos modernos de enseñanza-aprendizaje.**
- IV.- Observar las disposiciones académicas correspondientes...”**

**En el Artículo 18 de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, señala que dicho organismo a través de la dirección de Vinculación promoverá la Capacitación para el Trabajo a Grupos Vulnerables, así como de aquellas personas recluidas en los centros de reinserción Social.**

En el artículo 20 de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, señala que el patrimonio de dicho organismo estará compuesto entre otros por **las aportaciones, subsidios, apoyos que aporten el gobierno Federal, Estatal, Municipal, así como los sectores productivos de bienes y servicios, público, privado y social, así como de los ingresos que obtenga por medio de títulos legales.**

El propósito de este documento es dar a conocer el **Tabulador de cuotas de recuperación por los cursos por hora de acuerdo a la oferta educativa para el**

**ejercicio Fiscal 2014, con que cuenta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos,** conforme a salario mínimo vigente a la zona que corresponde el estado de Morelos,

Para favorecer la corresponsabilidad ciudadana, para fortalecer la oferta educativa de este organismo, para favorecer los grupos vulnerables del estado de Morelos, con la finalidad de incluirlos a los sectores productivos o bien crear autoempleos, se podrán aplicar cuotas de recuperación simbólicas a los cursos que se presten, las cuales serán determinadas por la Junta Directiva de éste Organismo, para que queden contempladas anualmente en el proyecto de presupuesto de éste Instituto.

En este sentido; la asistencia social debe ser considerada como una de las responsabilidades prioritarias del Estado y la sociedad, para apoyar a los vulnerables y propiciar las mismas oportunidades de autoempleos o bien integrarse al sector productivo y fortalecer su desarrollo integral y regional, a fin de evitar los riesgos a que están expuestos, e incorporarlos a una vida más útil y productiva para sí mismos y para su comunidad.

En virtud de ello, surge la necesidad de establecer Tabulador de Cuotas de recuperación por los cursos por hora de acuerdo a la oferta educativa para el ejercicio fiscal 2014, con que cuenta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, con el objetivo de contribuir y dar certeza a los usuarios de los servicios de asistencia social, así como proporcionar servicios de calidad, equidad, calidez y prontitud a un bajo costo y hasta la exención del mismo, es decir, se proporcione de forma gratuita en muchos de los casos.

De esta manera el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR), se ha dado la tarea de emitir el presente documento que permita la atención a personas que por sus carencias económicas no se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo personal y económico y poder acceder al sector productivo.

## **RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN**

Es de suma importancia asegurar la calidad del servicio que se ofrece a los beneficiarios en estricto cumplimiento a las normas que rigen la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, acatando en todo momento lo establecido por dicha Ley.

Resulta impensable que en la actualidad, se ponga a disposición de la sociedad Morelenses incluyendo a los grupos más vulnerables de la sociedad, donde se avise sobre los servicios de atención y calidad a los ciudadanos que requieran especializarse en un oficio o carrera que requieran a costos muy accesibles.

De lo antes expuesto el Tabulador de las cuotas de recuperación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, serán el

- • Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, fecha de publicación 06/09/2000
- • Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, fecha de publicación 27/08/2003 POEM.

## **IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN**

El Tabulador de las Cuotas de Recuperación que elabora el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, tiene como objetivo regular la operación y dar a conocer a la sociedad las cuotas de recuperación de los cursos por hora ofertados que son proporcionados a todos los sectores de la sociedad Morelense y a los grupos vulnerables de la sociedad morelense, buscando mejorar las calidad con que son proporcionados, ya que en la actualidad, no existe un documento que unifique y asegure de una manera concreta y uniforme el otorgamiento de cursos que otorga El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos,

### **IMPACTO COSTO - BENEFICIO PARA LOS USURIOS**

Como consecuencia de que los cursos por hora que otorga El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, son de orden público e interés social es importante expedir el Tabulador que establezca las cuotas de recuperación de los cursos que ofrece el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, con ello, se permitirá regular de una manera práctica y uniforme de las actividades técnicas y operativas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (**ICATMOR**), favoreciendo la corresponsabilidad de los beneficiarios y usuarios a través de cuotas de recuperación simbólicas beneficiando de esta manera a la población más vulnerable en el Estado, estableciendo costos muy accesibles,

Por lo antes Expuesto, se pretende tener un documento incluyente que contenga los elementos necesarios para establecer con claridad y uniformidad el **Tabulador de Cuotas de Recuperación por los Cursos** por hora de acuerdo a la oferta educativa para el ejercicio fiscal 2014, con que cuenta El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (**ICATMOR**), en beneficio de los sectores productivos del Estado y de los grupos vulnerables, para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y su desarrollo en nuestra sociedad para incorporarse al sector productivo ya sea de manera empresarial o de autoempleo.